

# Solicitud de Afiliación

Fecha      /      /     

Sr. Presidente de la **Asociación de Titulares de Autos de Remise:**

Por la presente y en mi carácter de Titular de Auto de Remise, solicito ingresar como socio de la Institución a su cargo, declarando que conozco, acepto y me comprometo plenamente, en caso de ser aceptado, a ajustarme a las disposiciones del Estatuto y reglamento de la misma.

## Datos Personales

**Apellido Paterno**

**Apellido Materno**

**Nombre/s**

**Fecha de Nacimiento**

**Nacionalidad**

**Documento**

**C.U.I.T**

**Dirección de mail donde serán cursadas todas las novedades y beneficios**

@

@

## Domicilio real

**Calle**

**Nro.**

**Piso**

**Dto.**

**CP**

**Ciudad o Localidad**

**Telefono**

**Celular**

## Datos Laborales

**Agencia que presta servicio**

**Cia. Aseguradora**

**Vto Lic. Cond.**

Declaro que los datos son correctos, sin falsear ninguno de ellos y me comprometo a notificar cualquier modificación. Asimismo autorizo a la agencia de remise, para la cual presto/re servicios, abone la cuota social de la ATAR y la misma sea descontada de mi cuenta corriente.



**Firma**

**Aclaración**

## ESTATUTO

### TITULO I

#### **DENOMINACIÓN, OBJETO SOCIAL Y DOMICILIO**

**ARTICULO SEGUNDO:** Son sus *objetivos*: a) Establecer vínculos entre si y con las agencias de remise.- b) Promover los intereses de sus asociados dentro del ámbito mencionado, estudiar sus problemas particulares y tender a la mejor solución de los mismos. c) Asumir la representación de sus asociados para realizar ante las autoridades publicas nacionales, provinciales o municipales y organismos estatales, mixtos o privados que corresponda, todas las gestiones que tiendan al logro de las medidas necesarias para el desarrollo de la actividad de sus asociados; igualmente realizar aquellas gestiones que concurren a la modificación de las disposiciones que lesionen en cualquier forma los intereses del sector. d) Firmar convenios colectivos de trabajo. e) Colaborar con los poderes públicos y otras entidades, participando en el ordenamiento, coordinación y desarrollo de normativa regulatoria de la actividad. f) Realizar cualquier otra actividad lícita relacionada con la especialidad. g) Organizar, sin fin de lucro, servicios de asesoramiento general que atiendan los intereses de los asociados en cuanto a necesidades y obligaciones de cumplimiento común y /o conjunto. h) Organizar actividades de índole Deportivas, Sociales, Culturales, etc. i) Mediar como arbitro de los conflictos entre los titulares de agencias y los asociados, como así también con los de sus dependientes. Gestionar la comisión de un tribunal arbitral de la actividad conforme lo autoriza la legislación vigente.-

### TITULO III

#### **DE LOS ASOCIADOS, CONDICIONES DE ADMISIÓN, SUSPENSIÓN Y EXPULSIÓN. OBLIGACIONES Y DERECHOS.**

**ARTICULO QUINTO:** Se establecen las siguientes categorías de asociados: a) **ACTIVOS:** Podrán ser socios ACTIVOS, quienes reúnan los siguientes requisitos: 1) Dedicarse al servicio de remise como propietario de vehículo, consistente en el transporte de personas, con o sin equipaje, en vehículos automotores de su propiedad, tipo automóvil, categoría particular, con uso exclusivo del vehículo por parte del pasajero; pudiendo ser titulares de remise tanto las personas de existencia visible como las personas jurídicas y que el mismo sea desarrollado en forma autónoma; llámese autónoma la inscripción en la categoría previsional B' de autónomos o bien ser monotributista o en aquella categoría que en el futuro se dicten para esta actividad. b) **HONORARIOS:** los que en atención a los servicios prestado a la asociación o a determinadas condiciones personales, sean designados por Asamblea. La pertenencia a esta categoría es una mera mención honorífica y, por lo tanto, no implica reconocer derechos ni imponer obligaciones. c) **ADHERENTES:** los que no reúnan las cualidades para ser socios activos, pagaran cuotas sociales y tendrán derecho a voz, pero no a voto, ni podrán ser elegidos para integrar los órganos sociales.

En todos los casos, para ser asociado, deberá solicitar por escrito su admisión como socio y ser aceptado por la comisión Directiva, la que se reserva el derecho de admisión.-

**ARTÍCULO SEXTO:** Los socios tendrán las siguientes obligaciones: a) Observar estrictamente las disposiciones de este estatuto y de las reglamentaciones que se pueden dictar en su consecuencia, y acatar las resoluciones de la Comisión Directiva y de las Asamblea. b) Satisfacer puntualmente las cuotas sociales y las contribuciones extraordinarias que determine la Asamblea. c) Secundar la labor de las autoridades de la Asociación, evacuar las consultas que se les formulen y proporcionar todos los datos e informes que se les requieran. d) Aceptar los cargos para los que sean designados.-

**ARTICULO SÉPTIMO:** Los socios, ya sea en forma directa o por intermedio de sus representantes, gozaran de los siguientes derechos: a) Utilizar todos los servicios sociales que preste la Asociación. b) Intervenir en las Asambleas con voz y voto, y participar sin voto, en las reuniones de la Comisión Directiva. c) Designar las autoridades de la Asociación y ser designados para desempeñar esos mismos cargos, de acuerdo a lo previsto por este Estatuto y las reglamentaciones que se dictaren d) Presentar los pedidos o proyectos que crean necesarios o convenientes para el mejor desenvolvimiento de la entidad y formular ante las autoridades de la misma los reclamos que estimen procedentes. e) Solicitar la convocatoria de Asambleas extraordinarias en la oportunidad y forma en que estatutariamente corresponda, así como pedir la inclusión en el Orden del Día de las Asambleas Ordinarias, de cualquier punto relacionado con la Memoria y Balance- Anual f) Apelar las sanciones que les imponga la Comisión Directiva ante la primer Asamblea que se celebre, sin perjuicios del derecho de recurrir a la vía judicial que corresponda en caso que fueran confirmadas dichas sanciones.-

**ARTÍCULO OCTAVO:** Los socios cuando estén constituidos como sociedad de cualquier tipo, deberán nombrar, a todos los efectos sociales, una persona física para que los represente con la firma como titular y ejercer en su nombre los derechos que le competan, incluso los de ocupar cargos directivos. Para este supuesto, el asociado deberá abonar tantas cuotas sociales como vehículos posea, o se acojan a los beneficios de este estatuto -

**ARTICULO NOVENO:** Los socios cesaran en su carácter de tales por cesación de su actividad como propietarios de autos de Remise, renuncia o expulsión. Las causas de expulsión no podrán ser sino las siguientes: a) Faltar al cumplimiento de las obligaciones impuestas por los Estatutos o Reglamento. b) Observar una conducta inmoral. c) Haber cometido actos graves de deshonestidad o engaño o tratado de engañar a la Asociación. d) Hacer voluntariamente daño a la Asociación, provocar desordenes graves en su seno u observar una conducta que sea notoriamente perjudicial a los intereses sociales. h) Dejar de abonar las cuotas sociales y contribuciones. i) Faltar a sus obligaciones previsionales, como autónomo o monotributista.- Las expulsiones deberán ser resueltas por la comisión Directiva y su resolución podrá ser apelada ante la primer Asamblea que se realice, dentro del plazo de 15 días de notificado de la resolución de la Comisión Directiva. La resolución de la Asamblea será apelable ante la Justicia Nacional competente. El socio que por cualquier de las causales de expulsión, u otros motivos, fuera suspendido, tendrá derecho de apelar esa medida siguiendo las mismas formas y procedimientos que los reglados para el caso de expulsión.

Asimismo, declaro bajo juramento conocer y aceptar en su totalidad el contenido del convenio colectivo de trabajo 694/2014 el que se halla homologado por el Ministerio de Trabajo de la Nación, por ser el fiel reflejo de las relaciones que se suscitan en la actividad y le otorgan un marco de seguridad jurídico a las mismas.

Firma y aclaración  
del asociado